



Cerro Sombrero, 09 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 363 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Alcaldesa (S), doña Carolina Sandoval Cifuentes, para decretar la devolución de fondos FAEP 2022 solicitada mediante oficio con fecha 11 de junio de 2024.
- 2) El Oficio N° 546 de fecha 11 de junio de 2024 del Secretario Regional Ministerial de Educación de la región de Magallanes y Antártica Chilena, que solicita el reintegro de los fondos FAEP 2022 no utilizados por un monto de \$142.683.-.
- 3) Planilla de Rendición de Fondos entregados a Terceros (FAEP 2022) correspondientes al mes de diciembre de 2023.
- 4) Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Primavera, de fecha 20 de mayo de 2022.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio del año en curso, se confirmó disponibilidad presupuestaria por parte del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana Barría, por un monto de \$142.683 a la cuenta 26-01-000 Devoluciones.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, el reintegro los fondos no utilizados del convenio del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2022, que asciende a la suma de \$142.683 (ciento cuarenta u dos mil seiscientos ochenta y tres pesos), los que deben ser remitidos a la Tesorería General de la Republica, RUT: 60.805.000, de acuerdo a las instrucciones enviadas por la Dirección de Educación Pública en Ord. 546 de fecha 11 de junio de 2024.

2° TENGASE PRESENTE, que una vez reintegrado los fondos según los términos señalados en el número 4 del oficio N° 546 de fecha 11 de junio de 2024, se remitirán los antecedentes solicitados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, desinase a la Administradora Municipal para cumplimiento de dicha obligación.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal
de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

CSC/GAC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RVBHRK-156>